



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN
SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO
PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE
POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA DE 60 PLAZAS
PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de trescientas plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid -de las cuales 240 plazas corresponden al turno libre y 60 plazas al turno libre y reserva de Tropa y Marinería-, se ha formulado propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019 (BOAM número 8.551, de 30 de diciembre de 2019), con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en los Anexos que se acompañan.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con la base 10 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos (rectificadas posteriormente por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos), y con la base 6 de las bases específicas aprobadas por Decreto de 18 de diciembre de 2019, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM número 8.548, de 23 de diciembre de 2019), terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y, simultáneamente, elevará dicha relación al órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las relaciones de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019 (BOAM número 8.551, de 30 de diciembre de 2019), para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, incorporadas como Anexos I y II a la presente Resolución, correspondientes, por un lado, a los aspirantes del Turno Libre y, por otro, a los aspirantes que han optado por la reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería respectivamente, con indicación de la puntuación total alcanzada.



Información de Firmantes del Documento



Segundo.- Hacer pública dicha relación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Requerir a las personas aspirantes relacionadas en los Anexos I y II a la presente Resolución la presentación de la documentación acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 7.1 de las Bases Específicas, para poder ser nombrados funcionarios/as en prácticas, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el plazo establecido al efecto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin prejuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Firmado electrónicamente
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Francisco Javier Hernández Martínez.



Información de Firmantes del Documento

